



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 16 de Febrero 2023

VISTO: El INFORME N° 109-2023-MDSA/SGDS; INFORME N° 176-2023-GDES/MDSA-SMMG.G; INFORME N° 34-2023-GM-MDSA, y la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-ALC/MDSA; sobre propuesta para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 057-2023-ALC/MDSA**, de fecha 12 de Enero del 2023, se designó a la Servidora: Rosa Mercedes Comena Hernández, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **INFORME N° 176-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, de fecha 13 de Febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza propuesta para el cargo de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, al Señor: BELMER MARCIAL FARFAN CUETO; a efectos de cumplir con la función de difundir, fomentar y apoyar la formulación e implementación de programas de prevención, educación, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad;

Que, la Gerencia Municipal, a través del **INFORME N° 34-2023-GM-MDSA**, propone se encargue al Señor: BELMER MARCIAL FARFAN CUETO, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual cumple los requisitos de Ley de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

...//

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-ALC/MDSA

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 057-2023-ALC/MDSA**, de fecha 12 de Enero del 2023, que se designó a la Servidora: **ROSA MERCEDES COMENA HERNANDEZ**, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Señor: **BELMER MARCIAL FARFAN CUETO**, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE